INFORME DE EVALUACION N° 25/2019.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, UTILES DE OFICINA, TINTA Y TONER"- ID.N° 368.519.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA: 09 / 09 **/2019.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1159/2019 G.A.P. de fecha 31/07/2019,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que asi lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/3, de Contrataciones Pùblicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abog. Silvio Cañiza, Secretaria de Educación, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda, Abog. Antonio Duarte, para el llamado a licitación por Contratación Directa N° 15/2019 – PAC N° 368.519, convocado para la ejecución de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, UTILES DE OFICINA, TINTA Y TONER" ID.N° 368.519,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 ¨Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas¨, la **Secretaría de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución N° 1160/19 G.A.P. de fecha 31 de julio del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N° 15/2019, (ID N° 368.519), para "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, UTILES DE OFICINA, TINTA Y TONER".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria N° 035/19 de fecha 31 de julio de 2019, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 150.963.796.-** del **rubro 330(F.F.30.OF.08. OF.06,) 340 (F.F.30.OF.06. OF.07)**, según **CDP N° 035/2019.-**

La adjudicación del presente llamado es por **Lote** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínimo y cantidad máximo -Art. 3° de la Resolución DNCP 411/2018.

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. **PAPELERIA CASSOL SRL**
2. **ANASTACIO GOMEZ ROMERO.**
3. **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA**
4. **ALAMO S.A.**
5. **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 20 de agosto del 2019, siendo las 1**0:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

DESCRIPCION ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, UTILES DE OFICINA, TINTA Y TONER	OFERENTE 1 MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	OFERENTE 2 ND DISTRIBUIDORA
LOTE 1 UTILES DE OFICINA	29.397090.-	39.195.000.-
LOTE 2 TINTA Y TONER	45.763.725.-	61.018.300.-
LOTE 3 PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD	29.590.500.-	30.860.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley N° 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 15/19 y sus Anexos.**

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. **PAPELERIA CASSOL SRL**
2. **ANASTACIO GOMEZ ROMERO.**
3. **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA**
4. **ALAMO S.A.**
5. **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 20 de agosto del 2019, siendo las 1**0:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente firma:

DESCRIPCION ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, UTILES DE OFICINA, TINTA Y TONER	OFERENTE 1 MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	OFERENTE 2 ND DISTRIBUIDORA
LOTE 1 UTILES DE OFICINA	29.397090.-	39.195.000.-
LOTE 2 TINTA Y TONER	45.763.725.-	61.018.300.-
LOTE 3 PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD	29.590.500.-	30.860.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – Ley N° 3439/07 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 15/19 y sus Anexos.**

Cabe resaltar que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la Resoluciones DNCP N° 522/2015, Art. 2° del tercer párrafo, que reza, "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	MV COMERCIAL IMPORT EXPORT	ND DISTRIBUIDORA
1. Formulario de Oferta.- El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple
4. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde Unipersonal	No corresponde Unipersonal
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde Unipersonal	No corresponde Unipersonal

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única Oferta suministrado por el oferente, en el cual se ha constatado que:

La firma seleccionada, **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5 y la firma oferente ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8,** se observa que han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, conforme al siguiente criterio*.-**

EVALUACION DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:

Se ha procedido al análisis de las **MUESTRAS** de las empresas seleccionadas, de acuerdo al criterio establecido en la **ANEXO B - NUMERAL 07 y 20 - MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:** y conforme a la **ANEXO C – Especificación Técnicas.**

INSPECCIONES A LAS MUESTRAS SOLICITADAS	MV COMERCIAL IMPORT EXPORT	ND DISTRIBUIDORA
LOTE N° 1 - *ÚTILES DE OFICINA*: • Que se encuentre lacrado con sello de garantía, • Que contenga la fecha de fabricación y vencimiento, • Así mismo, se verificará si se ajusta a la planilla de precios de la oferta con respecto a las descripciones, marca, procedencia y presentación del producto, además se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem; por lo cual evaluará a cada muestra con las calificaciones de "CUMPLE" O "NO CUMPLE" con sus respectivas observaciones.	**No Cumple** (Porque no presenta muestras)	**Cumple**

LOTE N° 2 - *TINTA Y TONER:* • Que sea original de la marca del equipo. • Se verificara si los mismos son producidos por los fabricantes de las impresoras de las marcas detalladas. • Se verificará que no sean imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles. • Así mismo, se verificará si se ajusta a la planilla de precios de la oferta con respecto a las descripciones, marca, procedencia y presentación del producto, además se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para cada item; por lo cual evaluará a cada muestra con las calificaciones de "CUMPLE" O "NO CUMPLE" con sus respectivas observaciones.	**No Cumple** (Porque no presenta muestras)	**Cumple**
LOTE N° 3 - *PAPEL CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD* • Se verificará si el tamaño coincide con lo solicitado en las especificaciones técnicas. • Se verificará si el color coincide con lo solicitado en las especificaciones técnicas. • Se verificará la textura según corresponda. Así mismo, se verificará si se ajusta a la planilla de precios de la oferta con respecto a las descripciones, marca, procedencia y presentación del producto, además se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para cada item; por lo cual evaluará a cada muestra con las calificaciones de "CUMPLE" O "NO CUMPLE" con sus respectivas observaciones.	**Cumple**	**Cumple**

La firma oferente, **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, presenta las muestras para el Lote N° 3, por lo que cumple conforme a las condiciones estipuladas en el cuadro precedente, cabe aclarar que, no presenta muestras para los lotes N° 1 y 2, por lo que es descalificada para los Lotes N° 1 y 2,** y **la firma oferente ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8,** cumplen con los requisitos requeridos por la convocante conforme al **Anexo B – Numeral 7 y 20 – *ANEXO C de las Especificación Técnica de la Carta de Invitación CD N°15/19.-***

***Por ende, siguen en competencia* la firma ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8, para los Lotes N° 1, 2, y 3, y la firma MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, sigue en competencia para el Lote N ° 3,** por lo que se procederá la evaluación de las mismas, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes**.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de la oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte integramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT	39.195.000.	61.018.300.	30.860.000.
MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	-	-	29.540.000.

De acuerdo al cuadro precedente;

1. Para el **LOTE N° 1 y 2; La firma oferente ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8, ofrece *una oferta ventajosa la cual se ajusta al*** precio referencial para el presente llamado, conforme a la **Carta de Invitación CD N° 15/19**, y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

2. Para el **LOTE N° 3; Se Selecciona a la firma oferente MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, para el Lote N ° 3 por ofrecer *una oferta más baja para dicho lote, la cual se ajusta al*** precio referencial para el presente llamado, conforme a la **Carta de Invitación CD N° 15/19**, y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

A fin de aclarar, en relación al LOTE N° 1 Y 2 cotizado por la firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,** fue descalificada en los lotes mencionado, por no presentar las muestras requerimiento por la convocante, conforme al Anexo B – Numeral 7 y 20 – *AN**EXO C de las Especificación Técnica de la Carta de Invitación CD N°15/19.-***

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en la **Carta de Invitación CD N° 15/2019.-**

DOCUMENTOS	ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT
1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	(SIPE) cumple	Cumple
2. Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	(SIPE) Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	(SIPE) Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de su última declaración del IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
5. **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.** - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 2 años (2017, 2018) para contribuyente de IRACIS - Formulario 106 de los últimos 2 años (2017, 2018) para contribuyentes del IRPC - Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	cumple	Cumple
Otros documentos. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional otorgado por el MIC.-, la NO presentación del mismo no será causal de descalificación		

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las firmas seleccionadas **ND Distribuidora Import Export, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8, y MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. de la Carta de Invitación CD N° 15/2019.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las firmas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en la **Carta de Invitación CD N° 15/2019.**- En relación al Certificado de origen nacional emitido por el MIC, los oferentes manifiestan que no poseen dicho documento para el presente acto, el comité no aplica el presente criterio, teniendo en cuenta lo manifestado por el oferente y además la Carta de Invitación N° 15/2019 dice: "...la no presentación no es causal de descalificación".

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido del Anexo C de la Carta de Invitación N° 15/2019 en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
ND Distribuidora Import Export.	CUMPLE	CUMPLE
MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las firmas oferentes **ND Distribuidora Import Export, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8, y MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, cumplen con las condiciones estipuladas** del **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los bienes ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido del **Anexo C de la Carta de Invitación N° 15/2019**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que las firma seleccionadas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los propietarios de firma unipersonal en carácter de persona física, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan***

la contratación de firmas unipersonales en el caso que resulten adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 411/2018:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por las firmas oferentes* **ND Distribuidora Import Export, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8, y MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,** *en la que se observa que los precios ofertados en los Lotes seleccionado se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) y por debajo de treinta por ciento (30%) de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante;*

La firma oferente **ND Distribuidora Import Export, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8,** en los **lotes N° 1 y 2**, conforme al siguiente detalle:

- **Lote N° 1: Ítem:** 23. (superior al 20%) *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante.*
- **Lote N° 2: Ítems:** 1,2, 3, 17, 18, 19 y 20. (superior al 20%) *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante.*
- **Lote N° 2: *Ítems*: *4, 5 ,6 ,7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. (inferior al 30%)*** *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante.*

La firma oferente **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,** en el **lote N° 3**, conforme al siguiente detalle:

- **Lote N° 3: Ítems:** 1, 2, 9 y 10. (inferior al 30%) *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante.*

- **Lote N° 3: Ítems:** 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 11. (superior al 20%) *de la estimación del costo del precio referencial de la Convocante.*

En virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 411/2018, de fecha 01/02/2018, de la DNCP y del PBC, el Comité de Evaluación Notifica en fecha 03/09/2019 a las firmas oferentes **ND Distribuidora Import Export, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8**, *y* **MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5**, *a fin de que remitan la justificación del desglose de precio de los Numerales citados más arriba y las mismas se visualizan en el siguiente cuadro:*

LOTE Nº 1 - ND DISTRIBUIDORA

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	ADJUDICADOS	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	1.000.000	1.000.000	1.200.000	700.000	FALSO
2	2.880.000	2.800.000	3.360.000	1.960.000	FALSO
3	2.880.000	2.800.000	3.360.000	1.960.000	FALSO
4	1.040.000	960.000	1.152.000	672.000	FALSO
5	850.000	800.000	960.000	560.000	FALSO
6	332.000	340.000	408.000	238.000	FALSO
7	1.250.000	1.260.000	1.512.000	882.000	FALSO
8	600.000	625.000	750.000	437.500	FALSO
9	645.000	660.000	792.000	462.000	FALSO
10	2.720.000	2.800.000	3.360.000	1.960.000	FALSO
11	390.000	405.000	486.000	283.500	FALSO
12	275.000	250.000	300.000	175.000	FALSO
13	1.725.000	1.750.000	2.100.000	1.225.000	FALSO
14	684.000	675.000	810.000	472.500	FALSO
15	684.000	675.000	810.000	472.500	FALSO
16	705.000	750.000	900.000	525.000	FALSO
17	705.000	750.000	900.000	525.000	FALSO
18	925.000	900.000	1.080.000	630.000	FALSO
19	1.040.000	1.028.000	1.233.600	719.600	FALSO
20	540.000	540.000	648.000	378.000	FALSO
21	1.420.000	1.400.000	1.680.000	980.000	FALSO
22	920.000	908.000	1.089.600	635.600	FALSO
23	300.000	240.000	288.000	168.000	SUPERIOR
24	337.500	350.000	420.000	245.000	FALSO
25	564.000	570.000	684.000	399.000	FALSO
26	670.000	669.120	802.944	468.384	FALSO
27	365.000	370.000	444.000	259.000	FALSO
28	290.000	300.000	360.000	210.000	FALSO
29	190.000	200.000	240.000	140.000	FALSO
30	1.955.000	1.950.000	2.340.000	1.365.000	FALSO
31	220.000	216.000	259.200	151.200	FALSO
32	787.500	750.000	900.000	525.000	FALSO
33	3.000.000	3.100.000	3.720.000	2.170.000	FALSO
34	636.000	640.000	768.000	448.000	FALSO
35	1.280.000	1.320.000	1.584.000	924.000	FALSO
36	1.280.000	1.320.000	1.584.000	924.000	FALSO
37	1.600.000	1.650.000	1.980.000	1.155.000	FALSO
38	700.000	675.000	810.000	472.500	FALSO
39	810.000	800.000	960.000	560.000	FALSO

LOTE Nº 2 - ND DISTRIBUIDORA -

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	ADJUDICADOS	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	1.450.000	955.000	1.146.000	668.500	SUPERIOR
2	2.880.000	1.040.000	1.248.000	728.000	SUPERIOR
3	2.880.000	2.371.300	2.845.560	1.659.910	SUPERIOR
4	1.040.000	3.140.000	3.768.000	2.198.000	INFERIOR
5	850.000	3.600.000	4.320.000	2.520.000	INFERIOR
6	332.000	3.300.000	3.960.000	2.310.000	INFERIOR
7	1.250.000	2.800.000	3.360.000	1.960.000	INFERIOR
8	600.000	2.360.000	2.832.000	1.652.000	INFERIOR

9	645.000	3.400.000	4.080.000	2.380.000	INFERIOR
10	2.720.000	2.360.000	2.832.000	1.652.000	FALSO
11	390.000	2.360.000	2.832.000	1.652.000	INFERIOR
12	275.000	2.360.000	2.832.000	1.652.000	INFERIOR
13	1.725.000	2.950.000	3.540.000	2.065.000	INFERIOR
14	684.000	3.350.000	4.020.000	2.345.000	INFERIOR
15	684.000	2.360.000	2.832.000	1.652.000	INFERIOR
16	705.000	2.360.000	2.832.000	1.652.000	INFERIOR
17	705.000	368.000	441.600	257.600	SUPERIOR
18	925.000	368.000	441.600	257.600	SUPERIOR
19	1.040.000	368.000	441.600	257.600	SUPERIOR
20	540.000	368.000	441.600	257.600	SUPERIOR
21	1.420.000	1.280.000	1.536.000	896.000	FALSO
22	920.000	2.400.000	2.880.000	1.680.000	INFERIOR
23	300.000	2.400.000	2.880.000	1.680.000	INFERIOR
24	337.500	2.730.000	3.276.000	1.911.000	INFERIOR
25	564.000	2.730.000	3.276.000	1.911.000	INFERIOR
26	670.000	3.400.000	4.080.000	2.380.000	INFERIOR
27	365.000	1.180.000	1.416.000	826.000	INFERIOR
28	290.000	1.180.000	1.416.000	826.000	INFERIOR
29	190.000	1.180.000	1.416.000	826.000	INFERIOR

LOTE Nº 3 - MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT -

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	ADJUDICADOS	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	1.450.000	9.500.000	11.400.000	6.650.000	INFERIOR
2	2.880.000	10.950.000	13.140.000	7.665.000	INFERIOR
3	2.880.000	744.000	892.800	520.800	SUPERIOR
4	1.040.000	724.000	868.800	506.800	SUPERIOR
5	850.000	520.000	624.000	364.000	SUPERIOR
6	332.000	160.000	192.000	112.000	SUPERIOR
7	1.250.000	176.000	211.200	123.200	SUPERIOR
8	600.000	80.000	96.000	56.000	SUPERIOR
9	645.000	4.000.000	4.800.000	2.800.000	INFERIOR
10	2.720.000	4.000.000	4.800.000	2.800.000	INFERIOR
11	390.000	300.000	360.000	210.000	SUPERIOR
12	275.000	300.000	360.000	210.000	FALSO

Las firmas oferentes **ND Distribuidora Import Export, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC Nº 4196345-8, y MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC Nº 3222071-5**, *remiten las justificaciones de lo requerido por este comité,* ***en tiempo y forma****, las mismas se encuentran anexadas al presente Informe.-*

En tal sentido, este Comité al analizar dicha justificación, considera que es ***de ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la Nota de justificación remitida por dichas firmas. Cabe resaltar que no será necesario requerir desglose de precios de los numerales que no se encuentran dentro del 20 % y 30%, del precio referencial.-***

EXPERIENCIA

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en la **Carta de Invitación CD N° 15/19**, del **Anexo B, Numeral 18 conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	ND Distribuidora Import Export	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT
LOTE N° 1:		
➢ Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 2 (Dos) años (2.017 y 2.018). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 2 (dos) últimos años tendrán que alcanzar el 30% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. Podrán presentarse ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas	CUMPLE	CUMPLE
LOTE N° 2:		
➢ Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 2 (Dos) años (2.017 y 2.018). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 2 (dos) últimos años tendrán que alcanzar el 30% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. Podrán presentarse ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas	CUMPLE	CUMPLE
LOTE N° 3:		
➢ Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en la presente licitación dentro de los 2 (Dos) años (2.017 y 2.018). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados, es decir que sumado los 2 (dos) últimos años tendrán que alcanzar el 30% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. Podrán presentarse ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas	CUMPLE	CUMPLE

Las firmas **seleccionadas ND Distribuidora Import Export, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8, y MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5,** han presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **Anexo B - Numeral 18 – Inciso e) del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumplen** con la experiencia requerida.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS FIRMAS PRESELECCIONADAS:
PROMEDIO AÑOS: 2017 y 2018.-

Conforme a datos suministrados por las firmas **seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **las firmas oferentes** ***Poseen***

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Conforme al PBC.

El Comité notificada a las firmas oferente* ND Distribuidora Import Export, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8, y MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071-5, *en fecha 03/09/2019, a fin de solicitar el Certificado de Origen, ya que las mismas no han presentado con sus ofertas en el Acto de Apertura de Ofertas. En fecha 04/09/2019, remiten la Nota manifestando en ella que no poseen dicho documentos para el beneficio correspondiente para el presente llamado, el margen preferencial no es aplicable, porque no cuenta con dicho documento.

5.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en la **Carta de Invitación CD N° 15/2019**, el oferente de las firmas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio total cotizado, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 21909/03**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al Art. 27 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a las firmas oferentes, **ND Distribuidora Import Export, de la Sra. Blanca Gissell Fernández Franco, RUC N° 4196345-8, y MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT con RUC N° 3222071,** cuya oferta cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 15/2019 – para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, UTILES DE OFICINA, TINTA Y TONER" ID.N° 368.519, la presente adjudicación es por contrato abierto, (Cantidad Mínimo y Cantidad Máximo),** ***Monto Mínima Gs. 64.946.650.- (Guaraníes Sesenta y cuatro millones, novecientos cuarenta y seis mil, seiscientos cincuenta), y Monto Máxima Gs. 129.803.800.- (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones, ochocientos tres mil, ochocientos), – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

LOTES	EMPRESA	MONTO OFERTADO
LOTE N° 1	ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT	39.195.000.
LOTE N° 2	ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT	61.018.300.
LOTE N° 3	MV COMERCIAL IMPORT-EXPORT -	29.590.500.
MONTO TOTAL		129.803.800.

La adjudicación del presente llamado es por **Lote** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínimo y cantidad máximo –Art. 3° de la Resolución DNCP 411/2018.

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.**-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 09 de setiembre de 2019.-
Comité de Evaluación:

ABOG. SILVIO CANIZA
SECRETARIO DE EDUCACION

ABOG. ESTELA M. PERALTA I.
REPRESENTANTE DE LA UOC

ABOG. ANTONIO DUARTE
SECRETARIO DE HACIENDA

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
287138

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4196345, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 septiembre 2019, 7:33 Válido por 15 dias hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
qk1h rui5 8hm8
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
287137

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3222071, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 septiembre 2019, 7:28 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
piqk pgax side
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	469.661.379	2,91	742.215.937	5,10	4,01	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	161.219.537		145.563.649				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	161.219.537	0,312	145.563.649	0,189	0,25	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	516.053.231		768.473.253				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	115.814.584	0,704	298.216.446	1,813	1,258	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	164.496.640		164.496.640				

Abg. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

Abog. Estela Peralta
Asesora UOC

Abog. Silvio A. Cañiza
Secretario de Educación

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: -59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

MAURA DIAMELA VILLALBA MOREL

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	58.368.245	13,59	173.305.135	42,69	28,14	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	4.294.325		4.059.907				

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Pasivo Total	4.294.325	0,072	4.059.907	0,022	0,05	CUMPLE	MENOR A 0,80
Activo Total	59.437.550		188.707.419				

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2017		AÑO 2018			CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Ganancia o Pérdida	137.096	0,002	19.644.482	0,119	0,061	CUMPLE	NO DEBE SER NEGATIVO
Capital	55.000.000		165.000.000				

Abg. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

Abog. Estela Peralta
Asesora UOC

Abog. Silvio A. Cañiza
Secretario de Educación